000092

ACTA DE EVALUACION Nº 16/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016
"SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ PARA EL MH"
PLURIANUAL – AD REFERENDUM ID. Nº 302.377.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 85, de fecha 17 de Febrero de 2016, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016, PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ PARA EL MH" PLURIANUAL –AD REFERENDUM ID.Nº 302.377.-**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sr. Carlos Núñez, Representante de la Subsecretaría de Estado de Economía.

Sr. Diego Barreto, Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.

Sra. Celina Aquino, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.-
b. Acta de Prorroga de fecha 08/02/2016 y Acta de Apertura de Sobres de fecha 16/02/2016.-
c. Formulario de Llamado.-
d. Oferta de la empresa: **CAFEPAR S.A.**

Luego se da lectura al Acta de Prorroga de fecha 08/02/2016 y de Apertura de Sobres de fecha 16/02/2016 evidenciándose en la misma la presentación de una oferta, en la que no se han dejado observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	CAFEPAR S.A.
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **CAFEPAR S.A.** CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, y que forma parte del Acta de evaluación, situándose como única oferta la empresa **CAFEPAR S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se seleccionan en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que el Representante Legal, Socios, como así también los miembros del Directorio de la empresa **CAFEPAR S.A., NO registran datos como funcionarios del Estado**, los mismos fueron corroborados en la base de datos del **SINARH,** y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Acto seguido se analiza la Experiencia: la empresa **CAFEPAR S.A.** cumple con la presentación de contratos ejecutados y/o facturación y recepciones finales por servicio de Provisión de Café por medio de máquina expendedora por un monto equivalente a la sumatoria del 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) en Instituciones Públicas y/o Privadas., los cuales fueron considerados por el comité.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que** la empresa **CAFEPAR S.A. CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa **CAFEPAR S.A.** conforme al siguiente cuadro:

			CAFEPAR S.A.			
LOTE Nº 1 - SERVICIO DE CAFETERIA POR MEDIO DE MAQUINA EXPENDEDORA						
1	2	3	4	5	6	7
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	90101701-001	Café corto, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 70 ml.	UNIDAD	1	UNIDAD	1.530
2	90101701-001	Café largo, endulzado o su correspondiente un sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	UNIDAD	1	UNIDAD	2.208
3	90101701-001	Café cortado, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	UNIDAD	1	UNIDAD	3.676
4	90101701-001	Café con leche, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	UNIDAD	1	UNIDAD	3.676
5	90101701-001	Capuchino, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	UNIDAD	1	UNIDAD	3.676
6	90101701-001	Chocolate, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	UNIDAD	1	UNIDAD	3.676
7	90101701-001	Cocido con leche, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	UNIDAD	1	UNIDAD	3.676
8	90101701-001	Cocido, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	UNIDAD	1	UNIDAD	3.676
					Precio total:	**25.794**

Monto mínimo	***42.500.000***
Monto máximo	***85.000.000***

Finalmente, en fecha 18 de Febrero de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Celina Aquino
Representante
Coordinación de Recursos Administrativos.

Sr. Diego Barreto
Representante
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Sr. Carlos Núñez
Representante
Subsecretaría de Estado de Economía.